



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

## **ACUERDO 2/2021 DEL RECTOR GENERAL**

### **PARA OTORGAR LAS BECAS PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

#### **CONSIDERACIONES**

- I. Con el objeto de procurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, la Secretaría de Educación Pública estableció el Programa de Becas Elisa Acuña y lo publicó el 31 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, con sus correspondientes Reglas de Operación.
- II. El Programa de Becas Elisa Acuña se enmarca, fundamentalmente, en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, último párrafo, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1, 3, fracciones XI, XIV y XXI, y penúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33 y 34 y Anexos 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. En las Políticas Generales de la Universidad se destacan, entre otros compromisos y prioridades, los siguientes:
  1. Asegurar que en la Universidad, por su carácter público, la docencia esté comprometida con la igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento y al desarrollo cultural.
  2. Procurar el establecimiento de convenios con el objeto de lograr apoyo financiero para el alumnado de la Universidad.
  3. Propiciar que el intercambio de experiencias con el alumnado de instituciones y culturas diferentes favorezca la equidad, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento de la capacidad de adaptación para contribuir al bien económico, social y cultural de las comunidades.
  4. Propiciar la equidad en el acceso a los programas institucionalmente establecidos, procurando que la situación económica del alumno no sea un impedimento para participar en los mismos.

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

5. Establecer redes, programas, convenios e instrumentos de cooperación académica con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer su mutuo desarrollo, así como para promover y facilitar la movilidad del alumnado.
  6. Procurar que la docencia se fortalezca mediante la actualización disciplinaria del personal académico y con la incorporación de los avances pedagógicos y tecnológicos que hagan más eficiente y participativo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- IV. Con el objeto de que el alumnado y el personal académico de la Universidad cuenten con apoyos económicos que les permitan permanecer, egresar, realizar servicio social, alcanzar la superación académica, se capaciten y realicen investigación, mediante una beca, la Institución se comprometió con la Secretaría de Educación Pública a colaborar en el Programa de Becas Elisa Acuña, en los términos de las Reglas de Operación de dicho Programa.
- V. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, a partir de esta fecha.
- Como esta medida es obligatoria y de ejecución inmediata, mediante comunicado del 31 de marzo de 2020, la Universidad informó sobre la suspensión de todas sus actividades académicas y administrativas, en modalidad presencial.
- VI. Debido a que continúa la emergencia sanitaria y con la finalidad de cuidar la salud, integridad y bienestar del alumnado de la Universidad interesado en participar en el Programa Institucional de Movilidad, así como del alumnado de otras instituciones de educación superior socias, nacionales o del extranjero que tenga interés en realizar su estancia de movilidad en esta Universidad, a través de la Junta de Coordinación de Movilidad se comunicó que, a partir del análisis de los posibles escenarios nacional e internacional, se mantendrá la suspensión de las estancias de movilidad presenciales entrantes y salientes a nivel licenciatura y posgrado durante el primer semestre del año 2021, y que las acciones de movilidad se retomarán cuando existan las condiciones sanitarias apropiadas para hacerlo, de acuerdo con las disposiciones y medidas que emitan las autoridades sanitarias.

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 15; en el Reglamento Orgánico, artículos 36 y 41, fracciones III y V, y en las Políticas Generales, 2.8, 2.10, 4.1.3, 5.2.6, 7.3, 7.4, 7.5, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, la Universidad otorgará:

1. Beca para manutención;
2. Beca para integrantes de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad;
3. Beca para la continuación de estudios;
4. Beca para servicio social;
5. Beca de excelencia;
6. Beca de movilidad internacional para alumnos de licenciatura;
7. Beca de movilidad para alumnos de licenciatura de instituciones de educación superior del extranjero en acciones de movilidad en la UAM;
8. Beca de movilidad internacional para alumnos de especialización, maestría y doctorado;
9. Beca de movilidad para alumnos de posgrado de instituciones de educación superior del extranjero en acciones de movilidad en la UAM;
10. Beca para curso de idioma en el extranjero para alumnos de licenciatura y posgrado;
11. Beca de movilidad nacional para alumnos de licenciatura;
12. Beca de movilidad nacional para alumnos de especialización, maestría y doctorado;

### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

13. Beca para curso de idioma en la Ciudad de México o en el Estado de México para alumnos de licenciatura y posgrado;
14. Beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM;
15. Beca para participar en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología;
16. Beca de estancias posdoctorales;
17. Becas de superación del personal académico, y
18. Atención a contingencias o planes a nivel nacional o regional.

## **SEGUNDO**

Las bases, requisitos, fechas, montos, derechos, obligaciones y causas de suspensión y cancelación de cada beca se establecerán en las convocatorias y el anexo de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

El número de becas que podrán otorgarse será determinado por el comité de becas respectivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que otorgue la Secretaría de Educación Pública.

## **TERCERO**

En el caso de la beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM, el comité de becas correspondiente determinará a qué planes y programas de estudio se otorgará, para lo cual considerará, preferentemente, los posgrados de nueva creación o los que se encuentren en proceso de incorporación al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Los posgrados que no logren su incorporación al Programa Nacional de Posgrados de Calidad en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que reciban recursos por primera vez mediante este programa de becas, serán excluidos de los beneficios de este Acuerdo.

## **CUARTO**

Para otorgar las becas se establecerán los siguientes comités:

1. Comité de Becas de Licenciatura, que determinará sobre las solicitudes de:
  - a) Beca de manutención;

### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

- b) Beca para integrantes de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad;
  - c) Beca para la continuación de estudios;
  - d) Beca para servicio social;
  - e) Beca de excelencia, y
  - f) Atención a contingencias o planes a nivel nacional o regional.
2. Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, que dictaminará sobre solicitudes de:
- a) Beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM;
  - b) Beca para participar en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología;
  - c) Beca para estancias posdoctorales, la cual está dirigida al personal académico que haya concluido estudios de doctorado en cualquier institución nacional o extranjera diferente a la UAM, y
  - d) Becas de superación del personal académico.
3. Comité de Becas de Movilidad, que dictaminará sobre las solicitudes de:
- a) Beca de movilidad internacional para alumnos de licenciatura;
  - b) Beca de movilidad internacional para alumnos de especialización, maestría y doctorado;
  - c) Beca para curso de idioma en el extranjero para alumnos de licenciatura y posgrado;
  - d) Beca de movilidad para alumnos de licenciatura de instituciones de educación superior del extranjero en acciones de movilidad en la UAM;
  - e) Beca de movilidad para alumnos de posgrado de instituciones de educación superior del extranjero en acciones de movilidad en la UAM;

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

- f) Beca de movilidad nacional para alumnos de licenciatura;
- g) Beca de movilidad nacional para alumnos de especialización, maestría y doctorado, y
- h) Beca para curso de idioma en la Ciudad de México o en el Estado de México para alumnos de licenciatura y posgrado.

En el caso de las becas para que el personal académico realice estudios de posgrado, éstas se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Becas para el Personal Académico.

#### **QUINTO**

El Comité de Becas de Licenciatura y el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, se integrarán con la persona titular de la Coordinación General de Información Institucional, quien fungirá como titular de la Secretaría Ejecutiva, y por la persona titular de cada unidad universitaria, designada por el Rector General, previa consulta con los rectores de unidad.

El Comité de Becas de Movilidad se integrará con la persona titular de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, quien fungirá como titular de la Secretaría Ejecutiva, y por una persona titular, de entre el personal académico de cada unidad universitaria, designado por el Rector General, previa consulta con los rectores de unidad.

Por cada persona titular el Rector General designará una suplente, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones en la sesión correspondiente.

En el caso de que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva no pueda asistir a alguna sesión éste designará a una suplente quien tendrá los mismos derechos y obligaciones en la sesión correspondiente.

La participación como integrantes de los comités será honorífica, personal e intransferible.

#### **SEXTO**

Corresponde a los comités de becas:

1. Determinar el número de becas que se otorgarán;
2. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a las personas aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas;

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

3. Recibir, registrar, revisar y analizar las solicitudes;
4. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro;
5. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica de las personas aspirantes, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
6. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable;
7. Autorizar el pago de las becas;
8. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las personas becarias y para evaluar con regularidad la operación del programa;
9. Resolver sobre la suspensión o cancelación de las becas;
10. Resolver sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación, y
11. Las demás que establezca cada convocatoria y anexo correspondiente de las Reglas de Operación.

#### **SÉPTIMO**

El funcionamiento de los comités de becas se sujetará a lo siguiente:

1. Deberá sesionar cada vez que se emitan las convocatorias correspondientes y cuando se presenten situaciones que lo ameriten, a juicio de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
2. Las reuniones serán convocadas y conducidas por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, y se llevarán a cabo en modalidad remota.
3. Las convocatorias se realizarán con una anticipación de, al menos, tres días hábiles, salvo, casos urgentes, con el correspondiente orden del día, en la cual se deberá especificar la fecha, el medio de comunicación remota y la hora de la reunión.

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

4. Para celebrar las reuniones se requerirá la asistencia remota de la mayoría de sus integrantes y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, o quien, en su caso, éste designe; de no alcanzarse el quórum, se determinará una nueva fecha para la reunión en un plazo no mayor a tres días, la que se celebrará con los integrantes que concurren.
5. Las resoluciones se adoptarán por consenso y, de ser necesario, por el voto de la mayoría de sus integrantes que participen en la reunión en modalidad remota. En caso de empate, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá voto de calidad.

### **T R A N S I T O R I O S**

- 1º El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
- 2º Se abroga el Acuerdo 02/2020 del Rector General.
- 3º El alumnado que disfrute de las becas previstas en el diverso 02/2020 a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetará a las reglas que el mismo Acuerdo refiere.
- 4º Los comités de becas se integrarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021.

Atentamente  
Casa abierta al tiempo

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**  
Rector General

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)